ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 106

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las NUEVE horas con CINCO minutos del día 13 de MARZO del dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018; C. Dr. Alfredo Victoria López; Presidente Municipal; Taps. **Cristina Rosas Vergara,** Síndico Municipal; **Profr. César Orlando Garduño Garduño,** Primer Regidor; **C. Agustina López Reyes,** Segundo Regidor; **C. Jesús Castillo Mendoza,** Tercer Regidor; **C. Juana Areli Vázquez Elizalde,** Cuarto Regidor; **C. Jerónimo Sergio Quintana Flores,** Quinto Regidor; **Lic. Mayra García Campuzano,** Sexto Regidor; **C. Raúl Ocampo Escobar,** Séptimo Regidor; **Dra. Irma Luz María Verona Nava,** Octavo Regidor; **C. Ángel Elizalde Galán,** Noveno Regidor; **C. Valentina García Castañeda,** Decimo Regidor; quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, L. A. Sergio Hernández Hernández con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la CENTÉSIMA SEXTA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto No. I

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Dr. Alfredo Victoria López	Presidente Municipal
C. Taps. Cristina Rosas Vergara	Síndico
C. Profr. César Orlando Garduño Garduño	Primer Regidor
C. Agustina López Reyes	Segundo Regidor
C. Jesús Castillo Mendoza	Tercer Regidor
C. Juana Areli Vázquez Elizalde	Cuarto Regidor
C. Jerónimo Sergio Quintana Flores	Quinto Regidor
C. Lic. Mayra García Campuzano	Sexto Regidor
C. Raúl Ocampo Escobar	Séptimo Regidor
C. Dra. Irma Luz María Verona Nava	Octavo Regidor
C. Ángel Elizalde Galán	Noveno Regidor
C. Valentina García Castañeda	Décimo Regidor

Punto No. II
Declaración de Quorum Legal

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes **doce de los doce integrantes** del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

Punto No. III
Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario dio lectura a la misma: Que el pasado día 06 de marzo del presente año, en la Sesión de Cabildo número 105, donde el orden del día contenía 08 puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación, la disposición de reformar el Titulo Décimo Segundo del Bando Municipal 2018 de Almoloya de Alquisiras, así como, la integración de la Comisión Municipal para la Agenda 2030, por lo que; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 105 ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos, sin existir comentarios pertinentes. Es cuanto Sr. Presidente.

Punto No. IV

Para continuar, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente Orden del Día para la presente Sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista de los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior.
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, solicitar a la Dirección Municipal de Desarrollo Económico el Registro Municipal de Unidades Económicas de Almoloya de Alquisiras actualizado, en términos del artículo 96 Quáter fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, facultar al Presidente Municipal firmar un Convenio de coordinación con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

(SEDATU) y poder recibir recursos federales del Programa de Infraestructura 2018.

7. Presentación y entrega de reconocimiento a la Administración Municipal por participar en el "Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal 2017" por medio del Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal de la secretaria General de Gobierno del Estado de México.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Concluido esto, el Secretario procede a recabar el sentido de la votación, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que el Orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, solicitar a la Dirección Municipal de Desarrollo Económico el Registro Municipal de Unidades Económicas de Almoloya de Alquisiras actualizado, en términos del artículo 96 Quáter fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El Presidente Municipal en uso de la palabra, expresa lo siguiente:

Fundamento Legal

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

...

XLIV. Crear el Registro Municipal de Unidades Económicas, donde se especifique la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen;

...

Artículo 96 Quáter.- El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

...

XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco

días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;

...

Antecedentes

1. Los ayuntamientos y las dependencias, organismos, órganos y entidades de la Administración municipal de acuerdo a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.
2. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), ha solicitado la actualización de la información pública de oficio mediante la regularización de la información básica en el portal denominado IPOMEX, la cual se integra con información de todas las áreas administrativas municipales.

En este punto de acuerdo se solicita instruir a la Dirección de Desarrollo Municipal presente el Registro Municipal de Unidades Económicas de Almoloya de Alquisiras actualizado para solventar la fracción XXXII del IPOMEX y de acuerdo a lo señalado en el artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Derivado de lo anterior, se somete a su consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS crear el Registro Municipal de Unidades Económicas, donde se especifique la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen.

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Desarrollo Económico municipal integrar un Registro Municipal de Actividades Económicas actualizado, considerando los campos de Número de Licencia, Nombre de Propietario, Giro, Nombre del Negocio, Dirección, Localidad y Teléfono.

TERCERO. – Se solicita a la Dirección de Desarrollo Económico municipal notifique a este órgano deliberativo el periodo de entrega del Registro Municipal de Actividades Económicas para su aprobación y publicación.

CUARTO.- Notifíquese a las áreas inmiscuidas en el tema en cuestión.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y posterior aprobación, facultar al Presidente Municipal firmar un Convenio de coordinación con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y poder recibir recursos federales del Programa de Infraestructura 2018.

El Presidente Municipal en uso de la palabra, expresa lo siguiente:

El Programa tiene como finalidad la mejora de la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

De acuerdo con esta perspectiva, la SEDATU a través del Programa de Infraestructura, busca atender de forma integral en coordinación con los gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil, el mejoramiento de la vivienda, así como el déficit de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, tanto en el ámbito rural como urbano, a través de la ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo humano en las Zonas de Actuación del Programa.

En consecuencia, para gestionar recursos de este programa, es imprescindible considerar los preceptos del Convenio de colaboración entre la SEDATU y el Municipio, entre los que destacan:

a. Que el C. Presidente Municipal cuente con facultades y atribuciones para celebrar el Convenio
b. Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio cuente con facultades y atribuciones para celebrar el Convenio.

Derivado de lo anterior, se somete a su consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS otorgar las facultades y atribuciones necesarias al Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, para Celebrar convenios de colaboración con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en el artículo 48, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

SEGUNDO. - Se aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS otorgar las facultades y atribuciones necesarias al L.A. Sergio Hernández Hernández, Secretario del Ayuntamiento para signar convenios de colaboración con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

PUNTO No. VII

Presentación y entrega de reconocimiento a la Administración Municipal por participar en el "Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal 2017" por medio del Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal de la secretaria General de Gobierno del Estado de México.

En este punto el ejecutivo municipal recibe a los servidores públicos de la Subsecretaria de Desarrollo Municipal y los presenta al órgano deliberativo; y añadió:

El Programa Agenda para el Desarrollo Municipal busca fortalecer las capacidades institucionales de los municipios, los ayuda a detectar sus prioridades y diseñar las acciones que les permitan alcanzar resultados concretos y verificables.

A continuación, el Lic. Francisco Zuñiga Meneses, inicio la presentación del tema, mencionando como introducción:

El Programa "Agenda para el Desarrollo Municipal" es un programa del Gobierno Federal diseñado por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Constituye un sistema de indicadores confiables, objetivos y comparables que orienta a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz a partir de dos niveles:

- **Nivel Gestión:** entendido como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo.
- **Nivel Desempeño:** entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal, de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

El programa busca fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

Sus principales beneficios son:

- Contar con un diagnóstico actualizado de los principales temas de la agenda de gobierno.
- Focalizar los esfuerzos del gobierno municipal en las funciones y servicios públicos que la Constitución les encomienda.

- Diseñar acciones específicas para la atención de áreas de oportunidad, a través de un programa de mejora de la gestión.
- Evaluar objetivamente los resultados del gobierno municipal mediante una metodología consolidada.
- Ser reconocido en foros nacionales por las buenas prácticas implementadas en el gobierno municipal.

------- PRESENTACION DEL TEMA -------

Al finalizar, el Lic. Francisco Zuñiga Meneses, reconoció a la Administración municipal 2016-2018 por su esmerada participación en dicho programa, donde se realizaron evaluaciones semestrales y anuales de las funciones y servicios que debe de ofrecer un gobierno municipal.

Una vez entregado el reconocimiento el C. Presidente Municipal, solicita a los integrantes de cabildo despedir de manera cordial a los servidores públicos de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal.

Una vez considerado lo anterior, se prosigue al siguiente punto del orden día.

PUNTO No. VIII
Asuntos Generales

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

PUNTO NO. IX
Clausura a cargo del C. Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras, Dr. Alfredo Victoria López.

Continuando con el orden del día, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informa al Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal Constitucional, que el orden del día para esta Centésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, ha sido agotado, por lo que solicita la clausura de la misma.

El Presidente Municipal en uso de la palabra expresó su satisfacción y agradecimiento por el trabajo desarrollado; y de esta forma declaró concluida la Sesión Ordinaria número 106 de Cabildo. No habiendo más puntos que tratar.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 13 de Marzo del año dos mil dieciocho a las 11:45 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Dr. Alfredo Victoria López
Presidente Municipal Constitucional

Taps. Cristina Rosas Vergara
Síndico Municipal

Profr. César Orlando Garduño Garduño
Primer Regidor

C. Agustina López Reyes
Segunda Regidora

C. Jesús Castillo Mendoza
Tercer Regidor

C. Juana Areli Vázquez Elizalde
Cuarta Regidora

C. Jerónimo Sergio Quintana Flores
Quinto Regidor

Lic. Mayra García Campuzano
Sexta Regidora

C. Raúl Ocampo Escobar
Séptimo Regidor

Dra. Irma Luz María Verona Nava
Octava Regidora

C. Ángel Elizalde Galán
Noveno Regidor

C. Valentina García Castañeda
Decimo Regidor

L. A. Sergio Hernández Hernández
Secretario del Ayuntamiento